



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Callao, 10 de marzo de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 104-2026-CU.- CALLAO, 10 DE MARZO DE 2026.**

**VISTO:**

El acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de marzo de 2026, sobre la postergación de los Exámenes de Subsanción 2025-B, considerado en la sección de despacho y que pasó a orden del día.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 295-2024-CU del 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico Anual de Pregrado para el Semestre Académico 2025-A y 2025-B, que incluye entre otros, el Examen de Subsanción 2025-B, estableciéndose los procesos *“Exámenes y Registro de Notas en el SGA”* del *“9 al 13 de marzo de 2026”* y *“Entrega de ACTAS FINALES a URA (físicas y digitales)”* el *“14 de marzo de 2026”*;

Que, el 6 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación emitió el Comunicado N° 03-2026-MINEDU por el cual indicó que *“(…) en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno para la racionalización de recursos energéticos, se ha dispuesto una medida temporal para el desarrollo de las actividades académicas en Lima Metropolitana y el Callao en instituciones educativas públicas y privadas. • Del 9 al 13 de marzo, las instituciones educativas privadas de Lima y Callao que ya iniciaron clases desarrollarán sus actividades académicas en modalidad remota. • Esta medida comprende también a universidades e institutos, a fin de contribuir con la racionalización de recursos y facilitar la movilidad de la ciudad, garantizando la continuidad del servicio educativo. El Ministerio de Educación trabaja de forma articulada con la DRELM, la DREC y las UGEL de Lima Metropolitana y Callao para contribuir con estas medidas orientadas a garantizar la continuidad de los servicios esenciales y del servicio educativo.”*;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 00182-2026-VRA/UNAC (Expediente N° 2144123) del 9 de marzo de 2026, en atención al Oficio N° 279-2026-URA/UNAC de la Jefa de la Unidad de Registros Académicos y al Comunicado N° 02-2026-VRA/UNAC, presentó la propuesta de modificación de las fechas de los Exámenes de Subsanción 2025-B para consideración del Consejo Universitario; de acuerdo al siguiente detalle: *“Exámenes y Registro de Notas en el SGA”* del *“16 al 19 de marzo de 2026”* y *“Entrega de ACTAS FINALES a URA (físicas y digitales)”* el *“20 de marzo de 2026”*;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 10 de marzo de 2026, tratado en la sección despacho el Oficio N° 00182-2026-VRA/UNAC sobre la postergación de los Exámenes de Subsanción 2025-B, los señores consejeros luego de las deliberaciones correspondientes, acordaron aprobar dicha modificación conforme al siguiente detalle: Exámenes y Registro de Notas en el SGA del 16 al 19 de marzo de 2026 y Entrega de ACTAS FINALES a URA (físicas y digitales) el 20 de marzo de 2026;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Comunicado N° 02-2026-VRA/UNAC; Oficio N° 279-2026-URA/UNAC; Oficio N° 00182-2026-VRA/UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2026 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 59, 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° MODIFICAR**, el Calendario Académico Anual de Pregrado, aprobado con Resolución N° 295-2024-CU, solo en el extremo correspondiente a los Exámenes de Subsanción 2025-B, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

EXÁMENES DE SUBSANACIÓN 2025-B		
(...)		
03	<b>Exámenes y Registro de Notas en el SGA</b>	Del 09 al 13 de marzo del 2026
04	Entrega de ACTAS FINALES a URA (físicas y digitales)	14 de marzo del 2026

**DEBE DECIR:**

EXÁMENES DE SUBSANACIÓN 2025-B		
(...)		
03	<b>Exámenes y Registro de Notas en el SGA</b>	<b>Del 16 al 19 de marzo del 2026</b>
04	<b>Entrega de ACTAS FINALES a URA (físicas y digitales)</b>	<b>20 de marzo del 2026</b>

**Artículo 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.